GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

COMITÉ DE EVALUACION
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 07/ 2015

"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION GUBERNAMENTAL" ID.Nº 291096.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA : 10 **/04/2015.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 165/2015 G.A.P**.de fecha 03/03/2015, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Héctor Duarte Coscia, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso la Secretaria de Talentos Humanos, Lic. Elsa Daisy Gregor de Garay,** para el llamado a **licitación por Contratación Directa Nº 02/2015 – PACNº 291096** convocado para la ejecución de **"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION GUBERNAMENTAL"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:
Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-
A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº2109/03** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, la Secretaria de Talentos Humanos** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-
Por Resolución Nº 165/15 G.A.P. de fecha 03 de marzo del 2015, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Contratación Directa, Nº 02/2015, (ID Nº 291096), para "**ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION GUBERNAMENTAL". -**
De acuerdo a la **Disponibilidad Presupuestaria Nº 06/15** de fecha 26 de febrero de 2015, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 129.185.000** del **rubro 320 FF.30. OF.08, OF.06, OF. 07,** según **CDP Nº006.-**
La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL**.-

Lic. Daisy Gregor de Garay
Directora de T.H

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

Visto los antecedentes del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 02/2015, (ID Nº 291096), para **"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION GUBERNAMENTAL", se observa en el Anexo B – Numeral 18 del PBC,** que la convocante ha fijado el **Acto de Apertura de Ofertas,** en fecha 23 de marzo del corriente año, para las 07:30 horas, en la que se han presentado dos (2) oferente, de las siguientes firmas **"MASTER BUSINESS y GALAS CONFECCIONES", por lo que no se pudo llevar a cabo dicha Apertura, por tratarse de Licitación por Contratación Directa** conforme lo establece el Art. 34, en su inc. c) de la Ley 2051/03 ´De Contrataciones Públicas" que reza, ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres oferentes…"*, por lo que se labro un acta asentando en ella el motivo por la cual no se llevó a cabo el Acto de Apertura de las Ofertas, y al mismo tiempo se solicita una Prorroga para una nueva fecha de Apertura a la DNCP, conforme a la Ley 2051/03 y normativas concordantes.-**

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 09 de marzo del 2015, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **GUSTAVO EMMANUEL CANDIA QUIÑONEZ**
2- **LOURDES ROCIO PEREZ ROLON**
3- **CARMEN MARISA PARANDERI BENITEZ**
4- **MD S.R.L.**
5- **PABLO ANSRES ACOSTA RIVEROS**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en la **ADENDA Nº 01 del PUNTO Nº 3** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 31 de marzo del 2015, siendo las **07:30,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
MASTER BUSINESS	111.986.500.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Lic. Daisy Gregor de Garay
Directora de T.H

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 02/15 y sus Anexos.**

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	**Master Business**
1. **Formulario de Oferta.-**	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de ofertas. -**	Cumple
3. **Fotocopia autenticada de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-**	Cumple
4. **Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas**	Cumple
5. **En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes.-**	No corresponde
6. **Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-**	No corresponde

La firma **"Master Business" del Ing. Gustavo Emmanuel Candia Quiñonez,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales conforme a los requisitos esenciales de la **Anexo E** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Posteriormente se verifico los precios de la única oferta presentada la cual ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera el monto total del precio ofertado, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
MASTER BUSINESS	111.986.500.-

Lic. Daisy Crespo de Garay
Directora de A.H

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Héctor M. Ortiz Coria
Abogado
Mat. Nº 10.324

De acuerdo al cuadro precedente, la firma **"Master Business" del Ing. Gustavo Emmanuel Candia Quiñonez,** ofrece una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria en el **rubro 320, FF.08, OF.06, OF.07, según CDP N° 006/2015** para el presente llamado, conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

4.3. <u>REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:</u>

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente seleccionado ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **ANEXO E.-**

DOCUMENTOS	**Master Business**
1. Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.-	Cumple
2. Fotocopia simple de la cedula de identidad del oferente (RUC).	Cumple
3. Fotocopia autenticada de la declaración IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	Cumple
4. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
5. Otros Documentos del numeral "V" del Anexo E.-	Cumple
6. Muestras	Cumple

Conforme al cuadro precitado, y a los documentos suministrados por la **"Master Business" del Ing. Gustavo Emmanuel Candia Quiñonez**, se constata que la mencionada firma **cumple** *con la provisión de las documentaciones legales requeridas en el **Anexo E del PBC.-***

<u>SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:</u>

<u>CAPACIDAD LEGAL:</u>

La firma seleccionada **"Master Business" del Ing. Gustavo Emmanuel Candia Quiñonez,** presenta Capacidad Legal y los documentos legales especificados en el **Anexo B del Numeral 20, Inciso a).-**

<u>EXPERIENCIA:</u>

La firma seleccionada **"Master Business" del Ing. Gustavo Emmanuel Candia Quiñonez,** presenta los documentos descriptos en el **Anexo B del Numeral 20 Inciso d).** Correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia.-

Lic. Baisy Gregori de Garay
Directora de T.H

ESTELA M. PERALTA
Abogada - Mat. 19.181

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. El 70% de la Mano de Obra contratada, como mínimo, serán residentes del Departamento del Alto Paraná. (Inciso "c" del art. 2° del Decreto 6225/11).-
En esta licitación, el margen preferencial, es del 90% a favor de la producción Nacional, debido a los materiales a ser utilizados por la firma oferente adjudicada, es de procedencia Paraguaya, así mismo el servicio de mano de obra es del 100% a favor de los personales de Nacionalidad Paraguaya.-

4.4. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Que, posteriormente se procedió al análisis de la Especificación Técnico de la firma, **"Master Business" del Ing. Gustavo Emmanuel Candia Quiñonez,** cuyas ofertas siguen en curso y se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido en el **Anexo "C" del P.B.C**.

4.5. CONSIDERACIÓN FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma **"Master Business" del Ing. Gustavo Emmanuel Candia Quiñonez,** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el **PBC**., no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art. **60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

4.6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

4.7.ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 02/2015 -**, ***ID N° 291096 "", correspondiente a la firma*** **"Master Business" del Ing. Gustavo Emmanuel Candia Quiñonez,** ***con RUC N° 3515020-3 por el monto total de Gs. 111.986.500.- (Guaraníes Ciento once millones, novecientos ochenta y seis mil, quinientos.-) – IVA incluído.-***

Lic. Daisy Gregor de Garay
Directora de T.H

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.334

4.8. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº 21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 10 de abril de 2015.-

Comité de Evaluación:

Abog. Héctor Duarte Coscia **Asesor Jurídico**	**Abog. Estela M. Peralta. L.** **Asesora Jurídica de la UOC**	**Lic. Elsa Daisy Gregor de Garay** **Secretaria de Talento Humano**